

**III**  
**CONSULTA**  
**NACIONAL**  
**SOBRE EL**  
**EMPLEO**  
**JUVENIL**  
**EN LA UE**

**DOCUMENTO DE CONCLUSIONES**  
**ENERO DE 2011**

## III CONSULTA NACIONAL SOBRE EMPLEO JUVENIL EN LA UE RECOMENDACIONES PRIORIZADAS

Valladolid, 14-16 de enero 2011

*Este es el documento que recoge las 10 Recomendaciones que han sido priorizadas en el proceso de la III Consulta Nacional sobre Empleo Juvenil de la UE, consulta promovida por la Comisión Europea y organizada en nuestro país por el Consejo de la Juventud de España. Los y las participantes en este Encuentro han desarrollado cada Recomendación en varios aspectos: han elaborado una justificación, han propuesto acciones o buenas prácticas así como establecido medidas con las que los y las jóvenes pueden contribuir a la implementación de dichas recomendaciones.*

### **RECOMENDACIÓN Nº 1.**

***La UE y los Estados miembro deberían aumentar y mejorar los mecanismos de control para prevenir la violación de los derechos laborales, y a través de los programas de formación en los colegios asegurar que los y las jóvenes son conscientes de esos derechos.***

#### *JUSTIFICACIÓN*

Teniendo presente la compleja situación estructural de precariedad laboral que enfrenta la población juvenil, agravada por la crisis económica, resulta paradójico el desconocimiento en materia de derechos laborales que se observa. Por ello, entendemos que la formación y la educación desde la enseñanza primaria son elementos clave en el desarrollo de la ciudadanía, y muy especialmente en el ámbito de los derechos socio-laborales. Consideramos escaso el número de Inspectores de Trabajo, que son imprescindibles para prevenir la violación de estos derechos.

#### *ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS*

- Introducir el conocimiento de los derechos laborales en el currículo educativo en los diferentes niveles, tanto de manera trasversal como aprovechando el espacio que aporta la existencia de la asignatura de Educación para la Ciudadanía. En la redacción de las leyes educativas tiene que contarse con los agentes sociales.

- Suscribir convenios entre los agentes sociales y la administración educativa para realizar actividades extracurriculares en los centros educativos, para mostrar a los y las estudiantes sus derechos en materia laboral.
- Dotar al cuerpo de Inspectores de Trabajo de capacidad sancionadora.
- Incrementar el número de Inspectores de Trabajo.

#### *CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN*

- Por parte de las organizaciones juveniles, elaborando materiales didácticos y guías de actividades por y para los y las jóvenes, para incidir en los procesos educativos, y vigilando de forma directa su eficacia.
- Por parte de las secciones juveniles de los agentes sociales, formar en materia de derechos laborales, tanto de forma presencial como a través de las redes sociales.
- Aprovechando espacios de formación internos a las organizaciones juveniles para tratar y difundir estos temas.
- Asegurando la participación de organizaciones juveniles de diferente tipo en la elaboración de una herramienta telemática de denuncia accesible para los y las trabajadores.
- Llevando a cabo acciones públicas y campañas para concienciar al resto de la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de los derechos laborales y de la denuncia en caso de incumplimiento.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 2**

***La Unión Europea debería establecer un marco de calidad para las prácticas profesionales con el fin de mejorar las experiencias educativas.***

#### *JUSTIFICACIÓN*

Esta recomendación ha sido priorizada para garantizar que la inserción laboral de los y las jóvenes sea con garantías de calidad y estabilidad. Por otro lado para que se persiga el uso fraudulento de las prácticas y/o experiencias educativas, entendiendo como tales aquellas que son estrictamente formativas y que nunca deban ser utilizadas como sustitución de puestos de trabajo, y para profundizar en la adecuación entre la formación práctica y la realidad profesional, desarrollando las aptitudes profesionales de los y las jóvenes al acabar sus estudios.

### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

- Incluir y desarrollar la formación práctica en el currículo académico que te permita el desarrollo de las competencias necesarias para tu inserción laboral. Por otro lado debería incluirse esa práctica como experiencia en tu currículo académico.
- Impulsar un marco regulatorio vinculante a los Estados miembros de UE para garantizar que no se haga un uso fraudulento de estas prácticas, garantizando:
  - La tutorización de la formación práctica.
  - Evitar que sirvan para encubrir puestos de trabajo estructurales.
  - Que se cumplan el horario formativo de estas experiencias.
  - Que sean remuneradas.
  - Aumentar y reforzar el papel de los organismos de inspección en la vigilancia y control de este marco regulatorio.
  - Una vez terminada tu formación no se debería trabajar sin un contrato laboral. Sólo cabría la contratación laboral regulada como vía de inserción al mercado laboral para los y las jóvenes.

### CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

- Fomentar la participación de los y las jóvenes en la empresa a través de los sindicatos para reforzar la interlocución con las instituciones junto con otras asociaciones, entidades o plataformas juveniles relevantes en esta materia.
- Desarrollar la pedagogía e información necesaria sobre el marco regulador, a través del sindicato y entidades juveniles, concienciando sobre las malas prácticas empresariales.

### RECOMENDACIÓN Nº 3

***Se deberían financiar de forma sostenible y adecuada, con el fin de ofrecer un amplio abanico de derechos, políticas efectivas contra la discriminación en los ámbitos de la educación y la formación formal y no formal, especialmente las basadas en el género y la discriminación múltiple, centradas en los y las jóvenes, el trabajo juvenil y las políticas de juventud así como gestionadas por los y las jóvenes y los y las responsables políticos.***

### JUSTIFICACIÓN

Consideramos que esta recomendación es de vital importancia por que incide en la lucha contra la discriminación de los y las jóvenes con riesgo de exclusión social, la realización de esta recomendación no podrá hacerse sin una gestión adecuada y

sostenible, articulándose en políticas concretas y acciones desarrolladas por los diversos ámbitos de la educación.

Incidimos en la importancia de esta recomendación ya que reconoce la competencia de las entidades juveniles, junto con los responsables políticos, a la hora de llevar a cabo iniciativas para favorecer las políticas efectivas contra la discriminación en el empleo juvenil.

Para el desarrollo de esta recomendación instamos a la UE y a los Estados miembro, que aboguen por el cumplimiento de estas políticas de una manera efectiva.

#### *ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS*

- Desarrollar una política comunitaria en materia de empleo juvenil que garantice la no discriminación de los y las jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Bonificar la contratación de jóvenes en riesgo de exclusión social.
- Incorporar en los ámbitos de la educación formal y no formal políticas dirigidas a la lucha contra la discriminación por discapacidad, género, sexualidad y cultura.
- Promover políticas de igualdad de las condiciones laborales de los y las jóvenes para erradicar la precariedad laboral por razones de género.

#### *CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN*

- Esta recomendación da competencia a todos los órganos juveniles para desarrollar políticas y medidas concretas que potencien el empleo juvenil.
- Desarrollar programas de acción concretos para colectivos en riesgo de exclusión por parte de las diversas entidades juveniles.
- Promover la participación asociativa de los y las jóvenes en riesgo de exclusión social en las diferentes entidades juveniles.

#### RECOMENDACIÓN Nº 4

***La UE y los Estados miembro deberían gestionar mejor los recursos financieros para facilitar el acceso a los jóvenes al mercado de trabajo, especialmente para los desempleados de larga duración, los que se encuentren en búsqueda del primer empleo y los y las jóvenes desfavorecidos.***

#### JUSTIFICACIÓN

Observamos la importancia de ofrecer soluciones a la problemática del desempleo conllevando de forma implícita una reflexión sobre la estructura laboral y las posibles soluciones, las cuales pueden implicar una reestructuración del modelo económico.

Además, las barreras del acceso al empleo son la primera vía para combatir la precariedad.

Por ello consideramos que es importante regular estos aspectos y fomentar su visibilización y que se tengan en cuenta.

#### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

Creemos que el problema es estructural y que podría atajarse teniendo en cuenta distintas líneas de acción atendiendo a estos cinco parámetros:

- *Financiación:* mediante empresas de economía social (cooperativas sociales, organizaciones no lucrativas, sociedades limitadas laborales) y fomento al autoempleo.
- *Integración:* programas específicos de ayudas para fomentar la integración de personas discapacitadas encaminadas a la integración laboral. Las medidas de integración han de partir de la educación formal.
- *Servicios públicos de empleo:* dotar a los servicios públicos de herramientas tanto humanas como materiales para la mejora de la gestión.
- *Planes de empleo anuales y específicos* para el colectivo de jóvenes demandantes de primer empleo y parados de larga duración. Reciclaje a través de la formación a personas desempleadas de larga duración.
- *El diálogo social* constituiría el eje vertebrador de nuestras medidas.

#### CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

Las personas y su entorno juegan un papel muy importante en la gestión de las oportunidades vitales. El margen de maniobra del individuo varía desde la utilización de herramientas provenientes del ámbito público, pasando por la iniciativa individual

(lo cual englobaría proyectos realizados en comunidad, como una cooperativa social), hasta el ejercicio del autoempleo.

Las buenas prácticas a este respecto, no son muy amplias, ya que hablamos de que las opciones de acceso al mercado laboral son escasas, pero sí que son existentes.

A parte de este hecho, no podemos negar la dimensión estructural de nuestra recomendación. Consideramos que uno de los mayores logros del sistema es conseguir que el individuo se culpe a sí mismo de los fallos sistémicos.

La traducción en la vida individual de las repercusiones del sistema tiene sus consecuencias. La desestructuración laboral, la precarización de la oferta de empleo, la incapacidad de las personas de dignificarse y los procesos de marginalización, son consecuencia de las características del mercado laboral.

A parte de este hecho, no podemos negar la dimensión estructural de nuestra recomendación. Consideramos que uno de los mayores logros del sistema es conseguir que el individuo se culpe a sí mismo de los fallos sistémicos.

La traducción en la vida individual de las repercusiones del sistema tiene sus consecuencias. La desestructuración laboral, la precarización de la oferta de empleo, la incapacidad de las personas de dignificarse y los procesos de marginalización, son consecuencia de las características del mercado laboral.

Sufrimos una dimensión “patológica” de la estructura del mercado laboral (con base en el sistema económico) que obtiene su impunidad mediante la percepción de difusión de las responsabilidades.

Detectar las causas y consecuencias de esta dimensión dota a una sociedad de recursos frente a los distintos procesos de disminución de los derechos sociales.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 5**

***La UE y los Estados miembro deberían usar medios fiscales para hacer que las condiciones de trabajo precarias resulten más caras e incentivar la contratación de jóvenes en condiciones de calidad y estabilidad.***

#### **JUSTIFICACIÓN**

Un contrato precario no permite un desarrollo de los jóvenes ya que esta situación provoca siniestralidad laboral, dificultad de acceso a la vivienda, falta de cobertura sindical.

#### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

- Aumento del número de Inspectores de trabajo
- Las sanciones económicas generadas por la regulación en el trabajo deberían ir destinadas a políticas activas de empleo para jóvenes.
- Recuperación de la causalidad en los contratos temporales.
- Limitar el acceso a los concursos públicos a las empresas que no cumplan las condiciones mínimas y dignas con el empleo juvenil.
- Penalización fiscal a las empresas que tenga un alto índice de contratos precarios.

#### CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

- Fomentar la cultura sindical dentro de los y las jóvenes.
- Que nos atrevamos a denunciar contratos precarios y no aceptarlos.
- Desarrollo de herramientas de difusión sobre la situación precaria de los y las jóvenes.

#### RECOMENDACIÓN Nº 6

***Las organizaciones juveniles, como principales proveedores de la educación no formal, necesitan de un apoyo financiero sostenible a largo plazo con una mayor colaboración entre la UE y los Estados miembro.***

#### JUSTIFICACIÓN

La educación formal y la no formal amplía las oportunidades de acceso a puestos de trabajo, y teniendo en cuenta que las organizaciones juveniles somos los principales proveedores de la educación no formal, pensamos que desde las instituciones se debería apostar financiando de una manera sostenible, en recursos y en el tiempo, los proyectos educativos de estas entidades, dado que esto repercutirá en la mejora del acceso al mercado laboral por parte de los y las jóvenes que se beneficien de estos proyectos.

### *ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS*

- Creación de un fondo sostenible a largo plazo a nivel europeo así como en cada uno de los Estados miembro, que financie los proyectos educativos de las organizaciones juveniles.
- Creación de herramientas que sean capaces de reconocer e identificar instituciones que puedan certificar la educación no formal. Estas instituciones serán los organismos que acreditarán a las organizaciones que lo acrediten como proveedores de educación no formal.
- Creación de una cartera de buenas prácticas de educación no formal a nivel europeo.

### *CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN*

- Desarrollo del asociacionismo juvenil.
- Contribuir a que haya más y mejores programas de educación no formal dentro de las organizaciones juveniles.
- Fomentar y potenciar la participación juvenil en todos los ámbitos de la sociedad.
- Demostrar a las instituciones con nuestras actividades y proyectos, la necesidad de involucrar a los y las jóvenes en las decisiones políticas.

### **RECOMENDACIÓN Nº 7**

***Los Estados miembro deberían cooperar con la UE para establecer “un marco de garantía social” que proporcione a los y las desempleados/as y a los/as jóvenes oportunidades para ser contratados, lograr mayores cualificaciones o para aquellos que deseen ser auto-empleados, recursos y apoyo financiero y técnico.***

### *JUSTIFICACIÓN*

Los problemas estructurales que sufre la población joven trabajadora en la actualidad y la realidad social que vive, obligan más que recomendar, a asegurar un marco social que garantice la inserción laboral de la juventud.

### *ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS*

- Incluir formación en derecho del trabajo y creación de empresas.
- Actualizar el catálogo de cualificaciones profesionales de los diferentes sectores.
- Aumentar la financiación para la formación y la adaptación de los puestos de trabajo de personas con discapacidad, así como en sectores emergentes para que no se encarezca su contratación.
- Agilizar los trámites para la creación de empresas.
- Equiparación de la financiación en la UE para la creación de empresa.
- Mejoras en los planes de formación tanto en contenidos como en número de horas a fin de que sea más útil para el reciclaje y cualificación para el empleo.
- Creación de un plan de formación de baja cualificación y su homologación en la Unión Europea.
- Legislar el derecho a la formación en UE.
- Adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en la UE.
- Informar al empresario sobre derecho laboral.
- Endurecer las sanciones a las empresas que no cumplan la legislación en materia de derecho laboral.

### *CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN*

- Responsabilidad social y participación colectiva.
- Demandar y ser cómplices para el cumplimiento de las medidas a través del diálogo social.
- Difundir el valor social de la formación para el desarrollo de la vida profesional

### **RECOMENDACIÓN Nº 8**

***La UE y los Estados miembro deberían identificar y publicitar buenas prácticas sobre la conciliación de la vida personal y profesional para incentivar a los empleadores y sindicatos a implementarlas.***

#### JUSTIFICACIÓN

Los gobiernos tienen la potestad para legislar y la obligación de desarrollar políticas integrales encaminadas a la mejora de la calidad de vida de toda la población, sin importar su procedencia. Deben velar por el cumplimiento y por la convergencia de derechos individuales en la UE.

Por ello es importante actuar en las variables que intervienen en el desarrollo de la vida profesional de las personas, para que éstas puedan desarrollar su proyecto de vida de forma satisfactoria y evitar la precariedad en sus relaciones personales y familiares.

#### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

- Creación de un catálogo de buenas prácticas a nivel europeo, revisado anualmente, en el que se incluyan tanto ejemplos de empresas que cuenten con buenas prácticas como acuerdos enriquecedores en temas de conciliación laboral, personal y familiar.
- Difundir el catálogo de buenas prácticas entre los agentes sociales, económicos y las asociaciones juveniles, para que sirva de base al desarrollo de políticas sociales.
- Creación de un observatorio que estudie las diferencias en materia de conciliación en las diferentes regiones europeas, posibilitando una evaluación continuada de los resultados de las diferentes medidas adoptadas.
- Introducir en el diálogo social europeo las políticas de igualdad como tema de negociación.
- Crear Directivas Europeas que establezcan los requisitos mínimos a cumplir por todos los Estados miembro.
- Incorporar a nivel europeo temas de igualdad en el concepto de la “Responsabilidad Social de las Empresas”, y que la conciliación deba ser un aspecto obligatorio más para conseguir este reconocimiento.

## CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

- Los y las jóvenes pueden aportar información sobre su situación y su visión de futuro, canalizando su opinión a través de las vías abiertas: consejos de juventud, sindicatos, organizaciones políticas, consultas abiertas, etc., e incorporar el carácter reivindicativo y de superación en la elaboración del catálogo.
- Las organizaciones juveniles deben ser responsables de la difusión de este catálogo tanto entre empleadores como empleados y formar e informar a las personas jóvenes sobre los derechos que les amparan, así como asesorarles en el caso de incumplimiento de sus derechos.
- Reivindicar los derechos individuales que están reconocidos en materia de conciliación laboral, personal y familiar, denunciando el incumplimiento de los acuerdos adoptados.

### RECOMENDACIÓN Nº 9

***La UE y los Estados miembro deberían desarrollar modelos de licencia de paternidad y promover el uso de estas por los padres (para asegurar que los padres realmente asumen el periodo no-transferible de licencia paterna).***

### JUSTIFICACIÓN

Aplicando esta recomendación se facilita el paso a la igualdad real de género, dado que la igualdad en el ámbito laboral facilitará la dignificación de otros ámbitos de la vida de la mujer tales como el personal, familiar, económico, etc. Asimismo se contribuye a la normalización del disfrute de la baja por paternidad que actualmente no tiene la aceptación social que debería.

Es importante tener en cuenta que las familias con hijos/as discapacitados/as suelen pasar por una fase de adaptación, siendo imprescindible la implicación de los padres/madres en la toma de decisiones por el futuro del hijo/a, sin olvidar la diversidad sexual de los progenitores.

### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

- Obligatoriedad en el ejercicio de la baja de paternidad, equiparándola a la de maternidad en duración y disfrute, a través de una directiva europea o la necesaria regulación normativa.

- Ampliar el periodo de baja en los casos en los que se requiera, facilitando la participación de ambos miembros: parto múltiple, riesgo para el hijo/a, para la madre, o en el caso de que alguno de ellos tenga algún tipo de discapacidad.
- Promover el desarrollo de políticas integrales que luchen contra la discriminación por razones de sexo.

## CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

### Como *Movimiento Asociativo*:

- Hacer uso de los mecanismos de participación e interlocución entre la juventud y la Administración, para presionar a la UE y los Estados Miembro.
- Promover la creación de una iniciativa legislativa popular para elevar esta recomendación al Parlamento Europeo.
- Orientar, por parte de los sindicatos, en la implantación de la nueva normativa para su correcta aplicación.

### Como *ciudadanos y ciudadanas*:

- Apostar por los nuevos roles de pareja (masculino-femenino).
- Fomentar la ciudadanía crítica con los comportamientos sexistas, evitando así la réplica de conductas discriminatorias en el ámbito laboral.
- Defender en el ámbito laboral las situaciones no discriminatorias.
- Dar a conocer la normativa en el seno de las asociaciones juveniles, para que se entienda la razón de la medida y se promueva una cultura de igualdad en la que no se atribuya a la maternidad la responsabilidad de la educación de hijos e hijas.

## RECOMENDACIÓN Nº 10

***La UE, los Estados miembro y las organizaciones juveniles deberían facilitar la movilidad de los y las jóvenes eliminando obstáculos de naturaleza social, cultural y política (por ejemplo, falta de información, problemas de visado, ...) y en particular apoyando a los y las jóvenes con menos oportunidades.***

### JUSTIFICACIÓN

Esta recomendación es importante ya que en la actualidad la ciudadanía europea no disfruta de forma igualitaria de las mismas oportunidades de movilidad, además siguen existiendo muchos obstáculos que entorpecen el libre desarrollo profesional y vital de un ciudadano o ciudadana europea fuera de su país de origen, generando con ello una ciudadanía de primera y de segunda que hacen que se pierda el verdadero sentido de la UE.

### ACCIONES/MEDIDAS/BUENAS PRÁCTICAS

- Equiparación legislativa en materia sociolaboral entre los estados miembros, sin pérdida de derechos adquiridos.
- Ayudas a la movilidad entre estados miembro, creando programas que subvencionen el transporte público a los jóvenes europeos.
- Fomento en el aprendizaje de los distintos idiomas hablados en la UE, facilitando al joven las herramientas necesarias para aprender el idioma deseado.
- Creación de un servicio europeo de empleo que facilite la búsqueda de empleo dentro de los Estados miembros, y gestione los trámites necesarios para acceder a un puesto de trabajo.
- Implantación de un programa educativo unificado que fomente la igualdad y valores sociales en la UE.
- Creación de un parque público europeo de vivienda en alquiler que facilite la búsqueda y gestión de la vivienda en el país de destino.

### CONTRIBUCIÓN DE LOS Y LAS JÓVENES A SU IMPLEMENTACIÓN

No creemos que las organizaciones juveniles tengan que soportar la carga de esta responsabilidad. No obstante pueden colaborar con acciones como por ejemplo las siguientes:

- Las asociaciones y las plataformas juveniles deberían desarrollar programas de concienciación sobre la necesidad del aprendizaje de idiomas hablados en la UE.
- Potenciar un sentimiento de europeísmo en acciones y actividades.
- Informar sobre asuntos europeos de interés juvenil.
- Fomentar la participación e intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos Estados miembro de la UE, apoyándose por ejemplo en programas como “Juventud en Acción”.